



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Addenda - EX-2021-00156252- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría General, solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2022-314-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Ab. María Laila Villa, DNI 38.644.664;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción la suscripción de la addenda y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Ab. María Laila Villa, DNI 38.644.664, en la Dirección General de Coordinación de Operativa, en el mes de noviembre y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro (\$91.664), erogación que será afrontada con recursos propios de la Facultad. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

